



Consulta de CESR y ESCB sobre las recomendaciones acerca de los sistemas de compensación y liquidación de valores y contrapartidas centrales en la Unión Europea. (CESR and ESCB consult on recommendations for securities clearing and settlement systems and central counterparties in the European Union).

[Enlace al documento: CESR and ESCB consult on recommendations for securities clearing and settlement systems and central counterparties in the European Union.](#)

A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Centrales depositarias de valores y contrapartidas centrales.
- Entidades Financieras y Empresas de Servicios de Inversión.
- Autoridades Públicas: reguladores y supervisores.
- Participantes en el mercado en general.
- Inversores.

2.- Nota Informativa

CESR y ESCB (European System of Central Banks) han publicado, el 23 de octubre de 2008, un borrador sobre recomendaciones acerca de los sistemas de compensación y liquidación de valores y de contrapartidas centrales en la Unión Europea.

El documento tiene dos partes: la primera, contiene 19 recomendaciones a los centrales depositarios de valores (CSDs) y en la segunda, las recomendaciones son para las contrapartidas centrales (CCPs). Los anexos incluyen métodos de valoración y un glosario de términos.

Las recomendaciones están basadas en unas anteriores de noviembre de 2001 y en las emitidas para contrapartidas centrales, en noviembre de 2004, por el Comité de Pagos y Sistemas de Liquidación (CPSS) y el Comité Técnico de IOSCO.

Los trabajos comenzaron en el 2005, pero han sido definitivamente impulsados por el ECOFIN de 3 de junio que invitaba a ESBC-CESR a finalizar un documento en otoño del 2008 que respetara los principios siguientes:

.- las recomendaciones deberían ser no obligatorias, dirigidas a autoridades públicas y no a participantes en los mercados.

.- su ámbito de aplicación incluye centrales depositarias de valores y excluye a bancos custodios.

.- En cuanto a control de riesgo de crédito y liquidez, se considera adecuada la referencia aceptada por el G-10. (La misma establecida en la recomendación 9 del documento emitido por el Comité de Pagos y Sistemas de Liquidación (CPSS) y el Comité Técnico de IOSCO).

CESR y ESCB han revisado sus trabajos en línea con los principios que viene sosteniendo el ECOFIN y los desarrollos legales recientes.

Estas recomendaciones se dirigen a reguladores y supervisores y, una vez finalizado su análisis, serán utilizadas como herramienta reguladora por ellos. Las partes interesadas deben analizar detalladamente el documento teniendo en cuenta que cada recomendación no puede ser analizada por separado sino en el conjunto de todas ellas.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que los Bancos custodios han quedado fuera de estas recomendaciones si bien juegan un papel importante en la compensación y liquidación, el Comité Europeo de Supervisores Bancarios (CEBS) está llevando a cabo un trabajo que defina las normas relevantes aplicables a los custodios en el que participan como observadores CESR y ESBC. Igualmente, CEBS toma parte como oyente en los trabajos CESR y ESBC.

Se esperan comentarios de todas las partes interesadas: proveedores de servicios de liquidación, intermediarios, bancos, firmas de inversión, emisores, inversores institucionales, industria en general, y pequeños inversores y sus representantes. Los comentarios se harán públicos, incluso, vía Internet a no ser que se pida expresamente lo contrario.

El 9 de diciembre de 2008 se convoca a una reunión abierta en la oficina de CESR en París sobre estas recomendaciones a la que se puede asistir inscribiéndose on-line en la página web de CESR.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **23 de enero de 2009**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a:

CESR

Victoria Powell, Director for Communication and Common Supervisory Culture,
11-13 avenue de Friedland
75008 Paris
France
Phone: +33 1 58 36 43 23
Fax: +33 1 58 36 43 30
E-mail: vpowell@cesr.eu

European Central Bank

Secretariat Division
Kaiserstrasse 29
D-60311 Frankfurt am Main
Germany
Fax: + 49 69 13446170
E-mail: ecb.secretariat@ecb.europa.eu

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es